



## **Informe Financiero**

### **Proyecto de ley que establece medidas de seguridad, orden y respeto para la comunidad educativa**

**Boletín N°18.156-04**

#### **I. Antecedentes**

Las presentes indicaciones (N°045-374) modifican el proyecto de ley que establece medidas de seguridad, orden y respeto para la comunidad educativa en el siguiente sentido:

- a. Se establece que, en los casos de actos que hayan sido sancionados conforme a lo dispuesto en el literal d) del inciso primero del artículo 6° del DFL N°2, de 1998, cometidos por estudiantes que afecten gravemente la convivencia y sean constitutivos de atentados contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo, el sostenedor del establecimiento deberá interponer una demanda civil en contra de los padres o apoderados, a fin de hacer valer su responsabilidad conforme a las normas generales.
- b. Para estos efectos, se fija un plazo de 20 días hábiles para la interposición de dicha demanda, y se establece que el incumplimiento de esta obligación será considerado una falta grave de acuerdo con la ley N°20.529.
- c. Se reemplaza el artículo transitorio, regulando la entrada en vigencia de la ley.

#### **II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal**

La implementación del presente proyecto de ley se realizará con cargo a los recursos vigentes asignados a los respectivos establecimientos educacionales, razón por la cual **no irrogará un mayor gasto fiscal.**

#### **III. Fuentes de Información**

Oficio N°045-374, de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley que establece medidas de seguridad, orden y respeto para la comunidad educativa.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 104 GG

**I.F. N°104 /19.05.2026**

  
**DIRECTOR**  
**JOSE PABLO GÓMEZ MEZA**  
Director de Presupuestos

  
**SUB DIRECTOR**  
*CM*

Visado Subdirección de Presupuestos:

  
**SUBDIRECCIÓN DE RACIONALIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA**

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública: